

INSTRUCTIVO

SOLICITUD DE OPINIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE), CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO ASIPONA/VERACRUZ/TERMINAL/01/22, CUYO OBJETO ES LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PARA USAR, APROVECHAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA SUPERFICIE TERRESTRE PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA TERMINAL DE CARGA MIXTA (TUM), DE USO PÚBLICO, QUE COMPRENDE LA CARGA CONTENERIZADA EN MANIOBRA SEMIESPECIALIZADA CON GRÚAS POLIVALENTES; CARGA GENERAL EN ESTADO SÓLIDO, SUELTA O UNITIZADA Y QUE PUEDA SER MANIPULADA MECÁNICAMENTE Y GRANEL MINERAL, EXCEPTO FERTILIZANTES; Y PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PUERTOS; ASÍ COMO EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, DENTRO DE LA TERMINAL EN EL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE VERACRUZ (CONCURSO), DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 98 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (LFCE) Y 112 DE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LFCE (DRLFCE).

A. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (ARTS. 98 LFCE Y 112 DRLFCE).

La entrega a la COFECE de todos los documentos e información especificados en este instructivo, en las fechas previstas en las BASES del CONCURSO, **es indispensable para que esta autoridad inicie el procedimiento de opinión** previsto en el artículo 98 de la LFCE.

- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, la COFECE emitirá un acuerdo de recepción, cuando se haya presentado la totalidad de la información y documentación que se especifica en el presente instructivo. En caso contrario, se emitirá un acuerdo de prevención, que será notificado personalmente al solicitante de la opinión para que, en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación antes mencionada, se presente la información y/o documentación faltante y/o complementaria.

La presentación parcial de los documentos e información señalados en este instructivo impide a esta autoridad realizar el análisis de competencia que establecen los artículos 58, 59, 63 y 64 de la LFCE, y correlativos de las DRLFCE. En consecuencia, **en caso de no exhibir de manera completa lo requerido en el plazo antes señalado, se tendrá por no presentada la solicitud.**

- Las actuaciones y documentos se deben presentar en idioma español. El promovente puede presentar documentos en idioma distinto al español, para lo cual deberá acompañar la traducción realizada por un perito traductor de los aspectos que bajo su responsabilidad estime relevantes, sin perjuicio de que la COFECE pueda solicitar al promovente que se amplíe o se realice en su totalidad la traducción por perito traductor, cuando lo considere pertinente. La

COFECE no tomará en consideración el texto de los documentos que estén en idioma distinto al español.

- Siempre que sea posible se deberá presentar la información señalada en el cuestionario inserto al presente instructivo (CUESTIONARIO), grabada en disco compacto en archivos compatibles con Microsoft Office^{MR} para PC.
- La promoción se deberá presentar en las fechas y términos de lo dispuesto en las Bases respectivas (BASES), ante la Oficialía de Partes de la COFECE en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas, en el domicilio ubicado en Av. Revolución 725, piso 1, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.

B. REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE LA COFECE (ART. 111 LFCE)

En el primer escrito, el(los) promovente(s) deberá(n) acreditar su personalidad (PROMOVENTE). Los PROMOVENTES que, en términos de las BASES, participen como personas físicas en el CONCURSO, deberán presentar copia simple de su identificación oficial vigente. Los PROMOVENTES que sean personas morales, deberán acreditar su personalidad en términos de la Sección I, numeral 3 de presente INSTRUCTIVO.

Los representantes legales de los PROMOVENTES deberán acreditar su representación legal mediante testimonio notarial o copia certificada del documento o instrumento que contenga las facultades para ello, de conformidad con las formalidades establecidas en la legislación aplicable,¹ así como copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.

Los PROMOVENTES que integren un grupo de personas, físicas o morales, con el propósito de participar como un solo concursante (PARTICIPANTE EN GRUPO), deberán acreditar la personalidad de cada uno de los integrantes del GRUPO, así como la personalidad y facultades de quien promueve por cada uno de ellos, designando un representante y domicilio común en la Ciudad de México.

Sin perjuicio de lo anterior, los PROMOVENTES o su representante legal o común, mediante escrito firmado, pueden designar personas para que: **a)** reciban notificaciones, realicen promociones, ofrezcan medios de prueba, concurren al desahogo de pruebas, formulen alegatos y, en general, lleven a cabo los actos necesarios para la debida sustanciación del procedimiento, sin facultades para sustituir ni delegar su autorización (art. 111, párrafo segundo, LFCE); o **b)** únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de las constancias del expediente (art. 111, párrafo tercero, LFCE).

Las personas autorizadas y domicilio de los PARTICIPANTES EN GRUPO conforme al párrafo anterior deberán ser comunes para todas las personas que lo integren.

C. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN (ARTS. 124 y 125 LFCE)

Conforme al artículo 124 de la LFCE, la información y documentación presentada por los agentes económicos se mantendrá en el expediente correspondiente, y se tendrá como reservada,

¹ Código Civil Federal, Libro Cuarto, Segunda Parte, Título Noveno, relativo al Mandato (artículos 2546 a 2561).

exceptuando a la información pública. Únicamente las personas con interés jurídico en el procedimiento o los que hayan sido autorizados en el expediente podrán acceder a este último.

No obstante, en cualquier momento, incluso después de terminado el procedimiento, los agentes económicos podrán solicitar que su información y documentación presentada sea clasificada como confidencial, compilándose esta información en un expediente de cuerda separada que se resguardará en el seguro de la COFECE, al que sólo podrá tener acceso el agente económico titular del expediente.

Por información confidencial debe entenderse: i) aquella que, de hacerse del conocimiento de los demás agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento, pueda causar un daño o perjuicio en su posición competitiva a quien la haya proporcionado; ii) la que contenga datos personales cuya difusión requiera su consentimiento; iii) aquella que pueda poner en riesgo su seguridad, y/o iv) la que por diversa disposición legal se prohíba su divulgación.

No podrá considerarse como información confidencial aquella que se haya dado a conocer por cualquier medio de difusión público o se halle en registros o en fuentes de acceso público (internet, registros públicos de la propiedad y de comercio, etc.), incluyendo escrituras públicas, objetos sociales y actividades que se realicen al amparo de los mismos. Asimismo, las concesiones, autorizaciones y permisos y, por ende, las actividades que al amparo de los mismos se realicen, o aquellas que se desprendan del objeto social establecido en una escritura pública, misma que se halla en un registro público, no deben tenerse como confidenciales.

Para efectos de identificar la información como confidencial, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1) El PROMOVENTE debe solicitar la identificación indicando de manera precisa los documentos, respuestas y anexos del CUESTIONARIO o, en su caso, las porciones de los mismos, que deben ser consideradas como confidenciales.

2) Acreditar que la información y/o documentación tiene tal carácter, debiéndose entender por ello que el agente económico debe argumentar: i) por qué su información, de hacerse del conocimiento de los demás agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento, podría causar un daño o perjuicio en su posición competitiva; ii) por qué su información contiene datos personales cuya difusión requiere de su consentimiento; iii) por qué la información puede poner en riesgo su seguridad, o iv) que una disposición legal prohíbe su divulgación; en este último supuesto, deberán acompañarse argumentos por los que la información considerada como confidencial se adecua a los supuestos legales que en su caso considere. **Lo anterior deberá ser realizado con la mayor precisión posible respecto de cada una de las respuestas ofrecidas en su escrito y anexos del mismo para la primera promoción y las posteriores. La COFECE está impedida de identificar la información y documentos del PROMOVENTE si no se acredita tal carácter;** y

3) Presentar un resumen de la información confidencial, a satisfacción de la COFECE, para que sea integrado el expediente o, en su caso, las razones por las que no les es posible realizar dicho resumen. Si no se cumple con este último requisito, la COFECE requerirá de nueva cuenta el resumen. Si este último no cumple con lo requerido, la COFECE hará el resumen correspondiente. **El resumen público se podrá preparar presentando una copia del escrito inicial y anexos o de cada uno de los**



desahogos posteriores, ocultando la información o documentos considerados confidenciales con un cuadro negro, dejando visible lo demás.

D. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FALSAS (ART. 127 LFCE, FRACCIÓN III)

La presentación de **información o documentación falsa** será motivo de sanción, con independencia de la responsabilidad penal en que se incurra.

E. ACLARACIONES

Las dudas y aclaraciones referentes al presente instructivo serán atendidas por la Dirección General de Concentraciones, en el número telefónico 552789-6518.

La entrega íntegra de la información y documentación indicada en este instructivo **no obliga a la COFECE a emitir una opinión favorable.**

La COFECE podrá solicitar y/o requerir la información y documentación adicional, inclusive después de iniciado el procedimiento, que sea necesaria para el estudio y resolución del caso, para lo cual podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la LFCE.



SECCIÓN I. ESCRITO DE SOLICITUD DE OPINIÓN

El escrito deberá contener la siguiente información:

1. La solicitud expresa de opinión de la COFECE sobre su participación en el CONCURSO, indicando el nombre, denominación o razón social, según corresponda (PARTICIPANTE INDIVIDUAL) o, en su caso, de cada una de las personas integrantes del PARTICIPANTE EN GRUPO.
2. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; correo electrónico para recibir notificaciones en términos del artículo 2 y 3 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia para realizar notificaciones personales por correo electrónico; nombre de personas autorizadas para tales efectos, así como número telefónico u otros datos que permitan su pronta localización. Asimismo, indicar la clave de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (o la manifestación y razón de no contar con éste) y el domicilio fiscal del PROMOVENTE,² o bien de cada uno de los integrantes del PARTICIPANTE EN GRUPO.
3. Testimonio o copia certificada de la escritura pública o acto jurídico actualizado que acredite la personalidad del representante legal o de quien promueve, así como copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.
4. CUESTIONARIO inserto en el presente INSTRUCTIVO, debidamente contestado.
5. Relación detallada de la documentación que acompañe a su escrito.

² Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, deberán manifestarlo así, y explicar las razones.



SECCIÓN II. CUESTIONARIO

En caso de que el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o PARTICIPANTE EN GRUPO, sus accionistas directos e indirectos y las personas que se mencionen en su respuesta a las preguntas 3, 4, 5 y 6 de este CUESTIONARIO NO participen, directa o indirectamente, en la construcción, equipamiento y operación de terminales y/o instalaciones de usos múltiples para el manejo de carga contenerizada, carga general y granel mineral, así como en la prestación de servicios portuarios de maniobras a que refiere el artículo 44, fracción III de la Ley de Puertos tales como la carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo en puertos de la República Mexicana, incluido el Puerto de Veracruz, o en instalaciones fuera de un recinto portuario, o realicen actividades o proporcionen servicios iguales, similares o sustancialmente relacionados con los que se proporcionarán en la TUM no será necesario dar respuesta a las preguntas 8, 14 y 28 del presente CUESTIONARIO.

1. Especificar el objeto social y proporcionar copia simple de la escritura constitutiva o, en su caso, de la(s) escritura(s) que contenga(n) la reforma o compulsas de los actuales estatutos sociales del PARTICIPANTE INDIVIDUAL. Cuando se trate de un PARTICIPANTE EN GRUPO, los datos y documentos antes referidos deberán ser proporcionados por cada uno de sus integrantes.
2. Cuando se trate de un PARTICIPANTE EN GRUPO, describir detalladamente las proporciones en que participará cada una de las personas que lo integran, así como sus funciones dentro del mismo derivadas de cualquier tipo de convenio, acuerdo o distribución formal o informal de obligaciones y derechos.
3. Indicar si el promovente firmará directamente el contrato, o en su caso, señalar las personas que conformarían la sociedad mexicana que sería el titular del contrato en caso de resultar ganador, ya sea que se trate de un PARTICIPANTE INDIVIDUAL o PARTICIPANTE EN GRUPO. Respecto de cada una de las personas antes referidas, deberá proporcionar toda la información y documentación requerida en el INSTRUCTIVO y el presente CUESTIONARIO.
4. Certificación del capital social y de la estructura accionaria actual del PARTICIPANTE INDIVIDUAL, o bien de cada una de las personas que integren al PARTICIPANTE EN GRUPO, emitida por el Presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o persona facultada para ello, ya sea que se trate de sociedades mexicanas o extranjeras, identificando la participación de cada socio o accionista directo e indirecto. Además, en su caso, especificar la estructura accionaria directa e indirecta de la sociedad a constituir, precisando las personas morales y físicas que cederían los derechos como ganadores del CONCURSO.

El detalle de la o las estructuras accionarias de las personas morales que participen directa y/o indirectamente en el capital social del PARTICIPANTE INDIVIDUAL o del PARTICIPANTE EN GRUPO y/o de la sociedad a constituir, deberá llegar hasta señalar a personas físicas, identificando la participación de cada socio o accionista, directo o indirecto que cuente con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) del capital social y de las personas que tienen el control. En caso de tratarse de fondos de inversión, adicionalmente identificar plenamente al socio general y a los socios limitados con una participación de al menos veinte por ciento (20%).

5. Detallar la estructura corporativa del PARTICIPANTE INDIVIDUAL, o bien la de cada uno de los agentes que integran el PARTICIPANTE EN GRUPO. En ambos casos, indicar si cuentan con empresas filiales, subsidiarias, relacionadas y coinversiones en otras empresas. Precisar si forma parte de un grupo de interés económico,³ y si dependen directa o indirectamente de una empresa controladora. En su caso, proporcionar la descripción del o los grupos de interés económico involucrados, en particular: **i)** las razones sociales y nacionalidades de las sociedades que lo integran; **ii)** las relaciones accionarias horizontales y verticales entre dichas sociedades; **iii)** las actividades económicas que cada una de dichas sociedades realiza en el extranjero y en México; y **iv)** las concesiones, permisos, autorizaciones o cualquier otro contrato que detenten o sean titulares dichas empresas en el sector portuario en México y/o en el extranjero. **Esta información también deberá ser presentada a través de un diagrama corporativo.**
6. Describir detalladamente las actividades económicas y/o funciones que actualmente realiza el PARTICIPANTE INDIVIDUAL, cada uno de sus accionistas, subsidiarias, filiales, empresas relacionadas y empresas con las que tienen coinversiones. Esta información deberá ser proporcionada por cada integrante del PARTICIPANTE EN GRUPO y sus respectivos accionistas, subsidiarias, filiales, empresa relacionadas y con las que tenga celebradas coinversiones. En todos los casos se deberán indicar cada uno de los mercados en los que participen, así como los servicios y/o productos que ofrecen en dichos mercados y sus respectivos competidores.
7. Para todas y cada una de las personas señaladas en la respuesta a los numerales 3, 5 y 6 anteriores, describir las concesiones, permisos, contratos u otros documentos o autorizaciones de los que sean titulares, que guarden relación directa y/o indirecta con la actividad materia del CONCURSO. Asimismo, deberá proporcionar copia de dichas concesiones, permisos, contratos u otros documentos o autorizaciones, con sus respectivas modificaciones y anexos.
8. Precisar cuáles de las sociedades señaladas en los numerales, 3, 5, y 6 anteriores, o sus accionistas, participan directa o indirecta en la construcción, equipamiento u operación de

³ Existe un grupo de interés económico y consecuentemente una dirección económica unitaria, cuando un conjunto de personas físicas o morales tienen intereses comerciales y financieros afines, y coordinan sus actividades para lograr un determinado objetivo común y cuando se verifican o actualizan cualquiera de los siguientes criterios o una combinación de los mismos, si: a) una persona, directa o indirectamente, es tenedora o titular de acciones o partes sociales, con derecho pleno a voto, que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social de dos o más personas morales; b) una persona es tenedora o titular de acciones o partes sociales con derecho a pleno voto de dos o más personas morales, cuyo valor representa el mayor porcentaje del capital social de estas personas, respecto a los demás accionistas de las mismas; c) una persona, directa o indirectamente, tenga la facultad de dirigir o administrar a una o más personas morales en virtud de las facultades que le otorga su posición dentro de los órganos de dirección y/o administración de la sociedad o sociedades en cuestión; d) una persona tenga la capacidad o derecho de designar la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente de otra persona; e) una persona, directa o indirectamente, tenga la capacidad o el derecho de designar al director, gerente o factor principal de otras personas; f) una persona y las vinculadas a esta por parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, consanguíneo colateral hasta el cuarto grado o por afinidad colateral hasta el segundo grado tengan participación en una o diversas personas morales; g) una o varias personas tengan la facultad de dirigir o administrar a otras personas morales en virtud de uno o varios contratos, incluyendo el acto constitutivo de dichas personas morales; h) las partes expresamente así lo reconozcan; i) las actividades económicas de una o varias sociedades se realizan preponderantemente con la sociedad controladora o con las personas morales controladas directa o indirectamente por la o las personas físicas que ejercen dicho control.

terminales y/o instalaciones de usos múltiples para el manejo de carga contenerizada, carga general y/o granel mineral, así como en la prestación de servicios portuarios de maniobras a que refiere el artículo 44, fracción III de la Ley de Puertos tales como la carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo o realicen actividades o proporcionen servicios iguales, similares o sustancialmente relacionados con los que se proporcionarán en la TUM. Para dichas sociedades, deberá describir detalladamente los servicios que prestan, especificando, según corresponda, el tipo de carga que manejan, el tipo de instalaciones con las que cuentan y el lugar en el que se presentan dichos servicios.

9. Presentar copia simple de los estados financieros auditados o dictaminados por contador público autorizado correspondientes al año fiscal inmediato anterior. En caso de no contar con ellos, bajo protesta de decir verdad, podrán presentarse los estados financieros más recientes del último año fiscal, del PARTICIPANTE INDIVIDUAL o de cada uno de los integrantes del PARTICIPANTE EN GRUPO, según corresponda.
10. Ya sea que se trate de PARTICIPANTE INDIVIDUAL o de PARTICIPANTE EN GRUPO se deberá identificar a cada uno de los prestadores de servicios de asesoría y asistencia con los que se celebrarán contratos, convenios o acuerdos de cualquier tipo que se relacionen con el objeto del CONCURSO, indicando si se trata(n) de cesionarios u operadores de terminales, o instalaciones de uso público o particular en puertos mexicanos, o si tienen con tales agentes económicos relaciones directas o indirectas de propiedad, control, participación en sus órganos de decisión, de administración y/o si les proporcionan servicios de asesoría y asistencia. Al respecto, también se deberá describir las actividades y trabajos que llevarán a cabo dichos prestadores de servicios.
11. Describir de forma detallada todos y cada uno de los servicios portuarios, por tipo de producto, que, en caso de resultar ganador del CONCURSO, ofrecería en la TUM objeto del CONCURSO. Asimismo, deberá precisar si dichos servicios serán proporcionados por la signataria del contrato y/o si el ganador del CONCURSO celebrará contratos para que dichos servicios sean proporcionados por terceros.
12. Considerando todos y cada uno de los servicios portuarios que planea proporcionar en la TUM, presentar, una lista de aquellos que a la fecha se ofrecen en el Puerto de Veracruz, especificando quién los ofrece, el tipo de productos asociados a dichos servicios, y de aquéllos que podrían ser nuevos productos en este puerto, como resultado de la operación de la TUM.
13. Describir de forma detallada cada una de las maniobras señaladas en el artículo 44 fracción III de la Ley de Puertos: carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo, que actualmente se proporcionan en el Puerto de Veracruz a los distintos tipos de carga comercial (carga contenerizada, carga general y granel mineral), en la que se expliquen:
 - i) Cada una de las maniobras portuarias que se ofrecen a cada uno de los distintos tipos de carga que se clasifican como carga comercial (carga contenerizada, carga general y granel mineral) en el Puerto de Veracruz, identificando a cada uno de los prestadores de dichos servicios;
 - ii) Las características de la infraestructura portuaria y de los equipos que se utilizan para atender cada tipo de carga que señale en su respuesta al inciso anterior. Explicar las

diferencias que existen entre los equipos y muelles que se emplean para manejar cada uno de los tipos de carga.

- iii) En qué consisten las maniobras semi-especializadas, no especializadas y especializadas, señalando sus principales diferencias. Incluya en su respuesta la explicación de las maniobras que se llevan a cabo a costado de buque (directamente de embarcación a transporte terrestre) y de las que incluyen el paso por un área de almacenaje.
- iv) Señalar el tipo de maniobras, por tipo de producto, que planea proporcionar en la TERMINAL.

14. En caso de que el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o de PARTICIPANTE EN GRUPO, sus accionistas o alguna(s) de las personas mencionadas en su respuesta a las preguntas 3, 4, 5 y 6 de este CUESTIONARIO realice actividades en puertos del país, incluido el Puerto de Veracruz, indicar cada una las instalaciones y/o terminales, y/o áreas de uso común donde las lleve a cabo, ya sea a través de contratos de cesión parcial de derechos, contratos de servicios, permisos u otro tipo de títulos o concesiones. Para cada caso deberá:

- i) Describir de forma detallada todos y cada uno de los servicios portuarios y de las actividades similares o sustancialmente relacionadas a las que incluye el objeto del CONCURSO para la TUM que proporciona en cada terminal y/o instalación y/o área de uso público de un puerto.
- ii) Presentar copia simple de cada contrato, permiso, títulos o concesión, con todas sus modificaciones;
- iii) Identificar a los respectivos clientes de cada contrato, indicando la actividad económica a la que se dedican, especificando los productos que envían y/o reciben en cada instalación, terminal o área de uso público del puerto de que se trate;
- iv) Para los productos clasificados como carga comercial, es decir, carga contenerizada, carga general y/o granel mineral, que se **desembarcan** en las áreas contenidas en su respuesta al inciso anterior de esta pregunta, señalar los lugares de origen y destino de cada tipo de carga (por municipio y estado de la República Mexicana o país, según corresponda) y el volumen anual manejado (en TEU's⁴ y toneladas para carga contenerizada, en toneladas para carga general y granel mineral y en número de unidades para el caso de automóviles), el o los medios de transporte que utilizan para trasladar los bienes del recinto portuario de que se trate a los lugares de destino de las cargas (por municipio y estado de la República Mexicana), para el periodo 2019-2021.

Sírvase utilizar el siguiente cuadro para cada año del periodo, por cada terminal, instalación o contrato de maniobras u otro tipo de autorización, según corresponda:

Indicar Terminal, Instalación o áreas de uso común y puerto _____
Año: _____

⁴ TEU se refiere a la unidad de medida Twenty-foot Equivalent Unit.

Tipo de carga	Lugar de destino (municipio y estado o país)	Volumen y unidad de medida*	Origen de la carga (municipio y estado de la República o país)	Modo(s) de transporte del recinto portuario al lugar de destino
Contenedores				
General				
Mineral				
...				
Suma	---		---	---

* Para Contenedores en TEUS y toneladas en número de unidades para el caso de carga general que se trate de automóviles, y para otro tipo de cargas en toneladas.

- v) Para las mercancías que se **embarcan** en las áreas señaladas en su respuesta al inciso iii) de esta pregunta, señalar el lugar de origen y destino (por municipio y estado de la República Mexicana o país de origen, según corresponda), el volumen anual manejado para el periodo 2019-2021, y el o los medios de transporte que utilizan para trasladar los bienes del recinto portuario que se trate.

Sírvase utilizar el siguiente cuadro para cada año del periodo, por cada terminal, instalación o contrato de maniobras u otro tipo de autorización:

Indicar Terminal, Instalación o áreas de uso común y puerto _____

Año: _____

Tipo de carga	Lugar de origen (municipio y estado o país) "A"	Volumen y unidad de medida*	Destino de la carga (municipio y estado o país) "B"	Modo(s) de transporte del punto de origen al recinto portuario
Contenedores				
General				
Mineral				
...				
Suma	---		---	---

* Para Contenedores en TEUS y toneladas en número de unidades para el caso de carga general que se trate de automóviles, y para otro tipo de cargas en toneladas.

15. Señalar si el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o el PARTICIPANTE EN GRUPO, tienen intereses accionarios y/o de negocios con alguna línea naviera, por sí mismos o a través de sus accionistas directos o indirectos, subsidiarias, filiales o empresas relacionadas, asociaciones, coinversiones, participaciones accionarias minoritarias, alianzas estratégicas, convenios o contratos exclusivos. De ser el caso, deberá proporcionar: i) la(s) razón(es) social(es) de la(s) naviera(s); ii) el grupo al que pertenecen; iii) sus estructuras accionarias hasta señalar a personas físicas, identificando la participación de cada socio o accionista, directo o indirecto que cuente con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) del capital social y de las personas que tienen el control. En caso de tratarse de fondos de inversión, adicionalmente identificar plenamente al socio general y a los socios limitados con una participación de al menos veinte por ciento (20%); iv)

sus marcas comerciales; v) los nombres de los buques que operan en cada puerto de la República Mexicana; vi) una descripción detallada de los servicios que ofrecen, la forma en la que se ofrece y el tipo de clientes a los que atienden; y vii) el tipo de carga que manejan.

16. En relación con las actividades descritas en el numeral anterior, presentar datos de la participación de mercado de dichos agentes económicos y las de sus competidores en la prestación de los servicios referidos, durante dos mil veintiuno.
17. Identificar a los clientes que prevé atender en la TUM objeto del CONCURSO especificando el tipo de servicios que le planea ofrecer y el tipo de carga asociada a dichos servicios, así como la ubicación de tales clientes en el territorio nacional (municipio y estado) y en el extranjero (país), según corresponda. En caso de que alguno de ellos forme parte de su mismo grupo de interés económicos, deberá señalarlo.
18. Indicar los puertos del país que por su ubicación podrían constituir una alternativa (sustituto) de los servicios portuarios para los posibles usuarios de la TUM objeto del CONCURSO. Para cada uno de los puertos que puedan ser alternativas al Puerto de Veracruz, identificar las razones sociales de las terminales, instalaciones y maniobristas activos en la atención de cada uno de los tipos de carga comercial (carga contenerizada, carga general y granel mineral) que podrían competir con la TUM. En su respuesta, deberá especificar las razones por las que considera que tales puertos podrían ser alternativas para los posibles usuarios de la TUM objeto de CONCURSO y, en caso de contar con información y documentación que sustente sus señalamientos, deberá presentar copia simple de esta.
19. Indicar las terminales y/o instalaciones, que se encuentren fuera de un recinto portuario de Veracruz y que por su ubicación podrían constituir una alternativa (sustituto) de los servicios portuarios para los posibles usuarios de la TUM objeto del CONCURSO. Al respecto, deberá proporcionar las razones sociales de los operadores de las terminales y/o instalaciones que podrían competir con la TUM. En su respuesta, deberá especificar las razones por las que considera que tales terminales y/o instalaciones podrían ser alternativas para los posibles usuarios de la TUM objeto del CONCURSO y, en caso de contar con información y documentación que sustente sus señalamientos, deberá presentar copia simple de esta.
20. Indicar las terminales y/o instalaciones, dentro y fuera de recintos portuarios del país, que por su ubicación podrían constituir un complemento de los servicios portuarios para los posibles usuarios de la TUM objeto del CONCURSO. En estos casos, explicar detalladamente en qué consiste esa complementariedad e identificar las razones sociales y/o denominación de las terminales, instalaciones y maniobristas activos en la atención de cada uno de los tipos de carga comercial (carga contenerizada, carga general y granel mineral) que podrían ser complementarios con la TUM. En su respuesta, deberá especificar las razones por las que considera que tales terminales y/o instalaciones podrían constituir un complemento para los posibles usuarios de la TUM objeto de CONCURSO y, en caso de contar con información y documentación que sustente sus señalamientos, deberá presentar copia simple de esta.
21. Identificar las terminales, instalaciones y maniobristas que operan en áreas públicas, identificando a los titulares de los contratos respectivos, en el Puerto de Veracruz, que podrían



competir con la TUM objeto del CONCURSO. En su respuesta, deberá especificar el tipo de servicios que ofrecen y el tipo de carga que manejan, así como las razones por las que considera que tales agentes económicos podrían competir con la TUM.

22. Indicar el monto estimado de la inversión que se requiere para construir y operar la TUM y el plazo en el que podría recuperarla.
23. Señalar si existen barreras, limitantes o impedimentos para desarrollar y operar de manera adecuada y competitiva la TUM o infraestructura similar a la que es objeto del CONCURSO. Al respecto, deberá sustentar su respuesta, acompañándola, en su caso, de la información, estudios y análisis al respecto. Considerando los siguientes elementos:
 - a. El monto, indivisibilidad y plazo de recuperación de la inversión requerida, así como la ausencia o escasa rentabilidad de usos alternativos de infraestructura y equipo.
 - b. La necesidad de contar con concesiones, licencias, permisos o cualquier clase de autorización gubernamental, así como con derechos de uso o explotación protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual e industrial.
 - c. Las restricciones constituidas por prácticas realizadas por los Agentes Económicos ya establecidos en el mercado relevante.
 - d. los actos o disposiciones jurídicas emitidos por cualquier Autoridad Pública que discriminen en el otorgamiento de estímulos, subsidios o apoyos a ciertos productores, comercializadores, distribuidores o prestadores de servicios.
 - e. Los demás que considere que podrían afectar el desarrollo competitivo de la TUM.
24. Indicar y describir los distintos costos en que se incurrirá para proporcionar cada uno de los servicios portuarios si resulta ganador del CONCURSO. Asimismo, deberá prestar el porcentaje que representa cada costo respecto del costo total en cada caso.
25. Proporcionar el plan de negocios que pretende desarrollar en caso de resultar ganador del CONCURSO para los cinco años posteriores al inicio de operaciones de la TUM, para cada categoría de producto: carga contenerizada, carga general y granel mineral. Deberá incluir el volumen anual de carga que prevé alcanzar, los posibles lugares de origen y destino, el modo de transporte.

Para cada uno de los años del periodo antes señalado, presentar la información utilizando el siguiente cuadro:

Tipo de carga	Lugar de origen (municipio y estado o país)	Modo(s) de transporte del punto de origen al Puerto de Veracruz	Volumen y unidad de medida*	Destino de la carga (municipio y estado de la República o país)	Modos (de) transporte del Puerto de Veracruz al destino
---------------	---	---	-----------------------------	---	---

Año 1					
Contenedores					
General					
Granel mineral					
...					
Suma	---	---		---	---
Año...					
Contenedores					
General					
Granel mineral					
...					
Suma	---	---		---	---
Año 5					
Contenedores					
General					
Granel mineral					
...					
Suma	---	---		---	---

* Para Contenedores en TEUS y toneladas en número de unidades para el caso de carga general que se trate de automóviles, y para otro tipo de cargas en toneladas.

26. Explicar, con el mayor detalle posible, la motivación o razón principal de su participación en el CONCURSO. Asimismo, deberá presentar copia simple de la documentación e información que expliquen el objetivo y motivo de su participación, incluyendo sin limitar, presentaciones, prospectos de evaluación y análisis sobre el impacto de la TUM en la prestación de servicios portuarios, competidores, participaciones de mercado, clientes, alcance de los servicios ofrecidos, disminución de costos, etc.
27. Proporcionar copia de los estudios de mercado, análisis, presentaciones corporativas o internas y cualquier otro documento elaborado por o para el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o para cada uno de los miembros del PARTICIPANTE EN GRUPO, que haya utilizado para tomar la decisión de participar en el CONCURSO.
28. En caso de resultar ganador del CONCURSO, deberá explicar a detalle: i) los elementos y la forma en la que contribuirá a generar mayores eficiencias en la prestación de los servicios portuarios (maniobras y conexos) para los distintos tipos de carga que planea manejar en el Puerto de Veracruz, en caso de resultar ganador del CONCURSO; y ii) cómo estos elementos incidirían favorablemente en el proceso de competencia y libre concurrencia.

Para que estas ganancias en eficiencia sean tomadas en cuenta por la COFECE, deberán presentar análisis, estudios económicos, peritajes u otros documentos que acrediten que dichas ganancias incrementarán el bienestar del consumidor. Para efectos de lo anterior se entenderá por ganancias en eficiencia las siguientes:



Secretaría Técnica
Expediente LI-001-2022

- a. La obtención de ahorros en recursos que permitan prestar la misma cantidad de servicios a menor costo o una mayor cantidad de servicios al mismo costo, sin disminuir la calidad de los servicios.
- b. La reducción de costos si se ofrecen dos o más bienes o servicios de manera conjunta que separadamente.
- c. La disminución de costos derivada de la expansión de una red de infraestructura o distribución.
- d. Las demás que demuestren que las aportaciones netas al bienestar del consumidor derivadas de obtener la TUM objeto del CONCURSO superan los efectos anticompetitivos.